



## CONVENIO SIMPLIFICADO DE PAGO A PLAZOS EN EL IMSS

Si eres patrón y derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 no has podido llevar a cabo el pago de las cuotas obrero-patronales, correspondientes a los periodos 11 y 12 del 2020, **PRODECON** te informa que el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) ha puesto a tu disposición la plataforma **IMSS CONVENIO SIMPLIFICADO** a través de su Escritorio Virtual para que puedas celebrar un convenio de pago a plazos, **sin necesidad de garantizar el interés fiscal**, siempre y cuando no te haya sido notificado el crédito fiscal correspondiente.

El importe mínimo que deberás cubrir es el 20% de la cuota patronal y el 100% de la cuota obrera, teniendo la opción de realizar los pagos a 12 o hasta 48 meses, aplicando una tasa de interés mensual de acuerdo con la opción que elijas.

Plazo de diferimiento	Interés mensual (Tasa prevista en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para 2021)
Hasta 12 meses	1.26%
De 13 a 24 meses	1.53%
De 25 a 48 meses	1.82%

Es importante comentarte que por el momento **no será necesario que acudas a una Subdelegación del IMSS** para formalizar tu Convenio, únicamente deberás capturar tu solicitud en el aplicativo "**IMSS CONVENIO SIMPLIFICADO**" a través del Escritorio Virtual que se localiza en su Portal de Internet en: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) sección "Patrones" y adjuntar la siguiente documentación:

1. Tarjeta de identificación patronal.
2. Tu identificación oficial vigente, la del sujeto obligado o la del representante legal (INE, pasaporte, cédula profesional).
3. Acta constitutiva de la persona moral.
4. Poder notarial del representante legal, debiendo ser específico para la realización de trámites ante entidades públicas, o actos de administración.
5. Archivos SUA correspondientes a los periodos 11 y 12 del 2020.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Una vez que sea verificada la información que proporcionas en el aplicativo, podrás generar por el mismo medio, eligiendo la opción de ejecutar, la ficha de pago inicial con la línea de captura correspondiente, la cual podrás pagar a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

Debes considerar que el importe a convenir se tomará a partir de la Emisión Mensual Anticipada por lo que, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del CFF, se realizará el cálculo correspondiente a las actualizaciones y recargos que se causen desde la fecha en que debiste realizar el pago oportuno y hasta la fecha de solicitud del Convenio Simplificado.

Con la suscripción de este Convenio Simplificado, **evitarás multas** al considerar el IMSS que estás cumpliendo con tus obligaciones en materia de seguridad social, de forma espontánea.

Si tienes dudas respecto del Convenio Simplificado, o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, contáctanos llamando a los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: correo electrónico: [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx); vía telefónica marcando al: 55 12 05 90 00 en la Ciudad de México y 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país; a través de nuestro Chat en línea: [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx); o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>

